

SOL NACIENTE S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados SOL NACIENTE S.R.L. s/Contrato", Expte. Nº 17, folio 111, año 2015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad:

Denominación: "SOL NACIENTE S.R.L."

Fecha de Contrato de Constitución: 15/01/2015.

Socio: Fabri Alexis Rubén, titular del DNI Nº 25.175.240, nacido el 2 de Junio de 1978, apellido materno Oviedo, argentino, comerciante, CUIT 20-25175240-1, casado en primeras nupcias con la Sra. Sosa Lorena Elisabet Ramona, DNI Nº 26.855.566 ambos con domicilio en calle Santo Domingo 832 de la localidad de Tostado y Fabri Gonzalo Sebastián, titular del DNI Nº 30.764.899, argentino, apellido materno Oviedo, comerciante, soltero, nacido el 25 de Setiembre de 1984, con domicilio en Alvear S/N de la localidad de Pozo Borrado, CUIT: 20-30764899-8.

Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe y su sede social en calle Boulevard Gálvez 1250 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Duración: Su duración es de Cincuenta años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, con capital propio o de terceros, pudiendo realizar la apertura de locales de ventas y o depósitos, en cualquier punto de la República Argentina o en el exterior: A) Venta al por mayor, venta al por menor y distribución de bebidas alcohólicas y bebidas no alcohólicas; de productos alimenticios para consumo humano y de productos de limpieza. B) Servicios de Transporte de Cargas. C) Envasado, venta y distribución de agua apta para el consumo humano. D) Elaboración, fabricación, venta y distribución de hielo.

Capital Social: El Capital Social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000); dividido en pesos cien mil (\$ 100.000) por cada uno de los socios. Administración: será ejercida por el Sr. Fabri Alexis Rubén como Socio gerente.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Santa Fe, 5 de marzo de 2015 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 80 254927 May. 12

TITA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por orden del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se solicita la publicación del siguiente edicto de TITA SA: Por resolución de los socios de TITA SA. adoptada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de Marzo de 2014, se ha resuelto modificar los artículos 3º, 13º, 16º y la eliminación del Capítulo Séptimo del estatuto social, los que quedan así redactados: Artículo Tercero: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto: a) Explotar entidades que presten servicios médico-asistenciales en forma directa tales como Sanatorios, Clínicas y/o cualquier otra que brinde prestaciones de diagnóstico y/o tratamiento a terceros sea en ambulatorio o en internación, b) Brindar los mismos servicios a través de sistemas capitados, por cartera fija y/o cualquier otra forma de contratación y/o retribución a beneficiarios de agentes del Seguro Nacional de Salud y/u Obras Sociales Nacionales, Provinciales o Municipales y/o Mutuales y/o Sindicales y/o Empresarios de cualquier naturaleza y/o a grupos colectivos de personas y/o a personas físicas individuales y/o con su grupo familiar, sea mediante la utilización de recursos propios y/o de terceros, c) Administrar y/o gerenciar convenios de prestaciones médico-asistenciales, propios o de terceros, d) Suscribir los convenios referidos por sí o en nombre y representación de los integrantes de su red prestacional o de terceros. e) Colocar fondos en bienes inmuebles, administrarlos y percibir sus frutos. Asimismo, compra, adquisición, venta y enajenación de créditos, acciones y valores inmobiliarios. Para el supuesto de que alguna de las actividades descriptas deba ser brindada por profesionales matriculados con título habilitante, será prestado por personas que se encuentren encuadradas en tal condición. La Sociedad podrá asociarse a entidades de similar naturaleza u objeto, sean de igual o distinto grado.- Podrá realizar asimismo todo tipo de actos y gestiones tendientes a la consecución del objeto social, que no resulten prohibidas por las leyes o por las disposiciones del presente Estatuto. Se deja constancia que la sociedad no ejercerá ninguna de las actividades comprendidas en el art. 299 inciso 4 de la Ley 19.550 como así tampoco de los artículos 1 y 9 de la Ley 13.154. Artículo Décimo Tercero: Facultades del

Directorio: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del C. Civil y art. 9no. del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias o sucursales u otra clase de representación dentro o fuera de la república, dar o revocar a una o más personas poderes especiales y generales, judiciales, de administración, y otros, con o sin facultad de sustituir, inclusive para querellar criminalmente, con el objeto y extensión que juzguen conveniente; iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro acto, tarea o hecho jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad, relacionados con la gestión impuesta por el objeto social, con las limitaciones que en forma expresa imponga el presente Estatuto. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social. Para gravar con derechos reales o ejecutar actos de disposición sobre bienes inmuebles se requerirá decisión de Asamblea General Extraordinaria. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Artículo Décimo Sexto: Convocatorias. Las convocatorias para Asamblea de Accionistas se efectuarán mediante publicaciones en el BOLETIN OFICIAL durante cinco días, con una antelación no menor a diez días y no mayor de treinta. Sin perjuicio de ello podrán celebrarse sin publicidad cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de los accionistas con derecho a voto. Asimismo se resuelve eliminar el Capítulo Séptimo- Preferencia de los socios- del Estatuto Social.

Rafaela, 24 de abril de 2015. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 130,50 259920 May. 12

SUCESORES DE

NEMESIO ALASSIA S.R.L.

REGULARIZACION SOCIEDAD DE HECHO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: Expte. 07, Folio 147, Año 2015- "Sucesores de Nemesio Alassia SRL. s/ Regularización S.H." el Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Secretaría de la autorizante, se ha dispuesto la siguiente publicación: Para acta de fecha 2 de enero de 2015, los señores Miguel Angel Alassia, argentino, nacido el 06/03/57, productor agropecuario, casado, domiciliado en O'Higgins 747 de Rafaela, (Sta. Fe) DNI. 12.503.334, CUIT 20-12503334-3; Adrián Alberto Alassia, argentino, nacido el 25/07/68, productor agropecuario, casado, con domicilio en zona rural de Egusquiza, (Sta. Fe), DNI. 20.144.905, CUIT 20-20144905-8, únicos socios de "ALASSIA MIGUEL ANGEL Y ALASSIA ADRIAN ALBERTO S.H.", CUIT 30-65382718-7, resolvieron regularizar su situación social adoptando el tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su nueva denominación "SUCESORES DE NEMESIO ALASSIA Sociedad de Responsabilidad Limitada" continuadora de ALASSIA MIGUEL ANGEL Y ALASSIA ADRIAN ALBERTO S.H., CUIT 30-65382718-7, cuyos datos son los siguientes: Fecha del Contrato Social: 2 de Enero de 2.015. Denominación: "SUCESORES DE NEMESIO ALASSIA Sociedad de Responsabilidad Limitada"; continuadora de: ALASSIA MIGUEL ANGEL Y ALASSIA ADRIAN ALBERTO S.H.; Domicilio: B Rivadavia S/N Egusquiza, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe; Duración: 99 años. Capital: \$ 800.000 (pesos ochocientos mil); Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el exterior, las siguientes operaciones: I.- Agropecuarias: Explotación en todas sus etapas y formas, sobre inmuebles propios o de terceros, directa o indirecta, de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, avícolas, frutihortícolas, tamberos, propiedad de la sociedad o de terceros; cría o invernada, mestización, venta, compra, cruce de ganado de todo tipo en pié o faenada, explotación de tambos, criadero fitotécnico de semilla y el desarrollo de programas de investigación agrícolas referentes al mejoramiento de especies vegetales, pudiendo multiplicarlos en sus diferentes categorías y efectuar el procesamiento por su cuenta o de terceros, producción de semillas autógamas y semillas híbridas propias o de terceros, cultivos de todo tipo intensivos y/o extensivos forestaciones y reforestaciones de todo tipo, compra venta y acopio de cereales y la industrialización de productos agrícola-ganaderos, como así también su importación y exportación. Contará además con capacidad para comercializar semen congelado de las especies de hacienda que adquiera, produzca o importe, y/o de cualquier especie, como así también importar los insumos y alimentos necesarios para la actividad agrícola-ganadera-tambera. Cuando los trabajos y/o servicios mencionados, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad.

II.- Financiera: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, la concesión de créditos, préstamos, avales y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales, la aceptación de las letras de cambio, cheques, pagarés, giros, warrants de terceros, la realización de inversiones en valores mobiliarios, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, la entrega en locación de bienes de capital adquiridos con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización en general de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público, y por consiguiente todas aquellas que permitan actuar en el mercado del crédito, sin mediar en forma habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, de manera de no quedar comprendida en operaciones regidas por la ley 21.526 régimen legal aplicable a las entidades financieras, siempre con dinero propio. III.- A tales fines, la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, siempre que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.

Administración: La administración y representación legal será ejercida por los socios Miguel Angel Alassia (DNI. 12.503.334) y Adrián Alberto Alassia (DNI. 20.144.905) quienes ejercerán la gerencia en forma indistinta usando a tal fin su propia firma con el aditamento de "Socio - Gerente", precedida de la denominación social. En tal carácter, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna, incluso los previstos en los artículos 782, 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Rafaela, 29 de Abril de 2015. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 139,75 260041 May. 12

LUBRICANTES SAN LORENZO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Fecha de Instrumento: 24 de Febrero de 2015.

2) Cesión de Cuota Sociales: El Sr. Marcelo Nicolás Segovia, (CUIT: 20-25280323-9), de profesión comerciante, vende, cede y transfiere a el Sr. Andrés Eduardo Segovia, (CUIT: 20-06185524-7), casado en primeras nupcias con Graciela Vitola, nacido el 12/09/1946, de 68 años de edad, comerciante, D.N.I. N° 06.185.524, con domicilio en calle Gral. López N° 3670, de la ciudad de San Lorenzo, prov. Santa Fe, la cantidad de dos mil setecientos (2700) cuotas de diez pesos (\$10) cada una que representa pesos veintisiete mil (\$ 27.000), pertenecientes a Lubricantes San Lorenzo SRL, quien hace uso del derecho de preferencia establecido en la cláusula novena del contrato social.

3) Modificación Cláusula Capital Social y Modificación Cláusula Dirección y Administración, quedando establecida de la siguiente manera: 1.- Cláusula Sexta: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 30.000 cuotas de capital de \$10 (pesos diez) cada una correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: Al Sr. Andrés Eduardo Segovia el 89% de las cuotas equivalentes a 26.700 (veintiséis mil setecientos) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una que representa \$ 267.000 (pesos Doscientos Sesenta y siete mil); la Sra. Maricel Andrea Segovia el 10% de las cuotas equivalentes a 3.000 (Tres mil) cuotas de \$ 10 (pesos Diez) cada una que representa \$ 30.000 (pesos Treinta Mil) y el Sr. Marcelo Nicolás Segovia el 1% de las cuotas equivalentes a 300 (trescientos) cuotas de \$ 10 (pesos Diez) cada una que representa \$ 3.000 (pesos Tres Mil). 2.- Cláusula Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Andrés Eduardo Segovia, Maricel Andrea Segovia y Marcelo Nicolás Segovia, quienes podrán actuar en forma indistinta y quienes invisten el carácter de socios gerentes otorgándoles todos los derechos y obligaciones que la ley y el presente contrato les confieren para el cumplimiento de sus funciones. En todo los casos las firmas deberán ir acompañadas de la denominación: "Lubricantes San Lorenzo S.R.L.", socio gerente, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad y realizar actos a título gratuito en operaciones ajenas al giro social, sin el consentimiento de todos los socios.

4) Modificación Cláusula de duración de la Sociedad: Los socios Andrés Eduardo Segovia, Maricel Andrea Segovia y Marcelo Nicolás Segovia ponen en consideración la necesidad prorrogar la duración de la sociedad, por un término de 50 años más de duración, los socios deciden la modificación de la Cláusula Tercera, la que quedará redactada del siguiente modo: Cláusula Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en 50 (cincuenta) años a contar de su vencimiento, es decir, hasta el 03-03-2065.

\$ 94,50 260065 May. 8

PUCARA DEL NOA S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que por acuerdo unánime de socios de PUCARA DEL NOA S.R.L. de fecha 23 de Abril de 2015, se fija la nueva sede social en calle 1° de Mayo Nro. 1492 - Piso 6 de la Ciudad de Rosario.

GLOBAL VW S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, según resolución de fecha 20/03/2015, ordénese la publicación del siguiente aviso referido a la cesión de cuotas de GLOBAL VM S.R.L.-

Que por instrumento de fecha 27 días del mes de Febrero de dos mil quince el Sr. Gastón Javier Santhía, DNI 18.296.339, nacido el 15 de Julio de 1967, de racionalidad argentino, casado en primeras nupcias con María Carolina Corbella, consultor, domiciliado en calle España 1055 piso 3 dpto.1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI Nro. 18.296.339, vende, cede y transfiere las Tres Mil Trescientas Treinta y Cuatro (3.334) cuotas partes de GLOBAL VM Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Contratos al T° 164 F° 8508 Nro. 528 con fecha 16 de Abril de 2013, de la que es propietario; representativas del 34% del capital social, de valor nominal de \$ 10.- cada una, equivalentes a pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Cuarenta (\$33.340); a los Sres. Diego Sastre, nacido el 14 de febrero de 1972, de nacionalidad argentino, soltero, diseñador gráfico, domiciliado en calle San Nicolás 322 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, DNI Nro. 22.483.630 y Martín Diego Fernández, nacido el 21 de noviembre de 1973, de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con María Verónica Mantovani, consultor domiciliado en Pasaje Neil Nro. 1530 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI Nro. 23.585.152.-

Quedando a cláusula quinta redacta de esta forma:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en Diez Mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, el socio Sr. Diego Sastre posee Cinco Mil (5.000) cuotas sociales, o sea pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y el socio Sr. Martín Diego Fernández posee CINCO MIL (5.000) cuotas sociales, o sea pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

PACIFICA COMUNICACION S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Septiembre de 2014, entre los señores Ignacio Vázquez, argentino, nacido el 28 de Febrero de 1976, de apellido materno Auil, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Ayacucho 1523 de la ciudad de Rosario, DNI Nro. 25012509, CUIT Nro 20- 25012509-8 y Mariana Vázquez, argentina, nacida el 03 de Mayo de 1978, de apellido materno Auil, casada en primeras nupcias con Federico Bermúdez (DNI 23.964.443), de profesión comerciante, domiciliada en calle Ayacucho 1512 Piso 10 de la ciudad de Rosario, DNI Nro. 26.543.375, CUIT Nro. 27-26543375-3; ambos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominara "PACIFICA COMUNICACION SRL". Tendrá su domicilio social en calle Ayacucho 1523 De la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a servicios de publicidad y/o a la publicación de avisos clasificados on line y/o en otros medios de comunicación. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$10) que los socios suscriben de la siguiente manera: el Socio Ignacio Vázquez suscribe nueve mil (9.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) o sea la suma de pesos noventa mil (\$90.000) y la socia Mariana Vázquez suscribe mil cuotas de capital (1.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) o sea la suma de pesos diez mil (\$10.000).

Los socios integran el capital fijado en partes iguales y mediante el aporte de dinero en efectivo por el 25% del capital social, lo que equivale a la suma total de pesos veinticinco mil (\$25.000), y el resto, se comprometen a integrarlo en un plazo no mayor de dos años. Se designan como gerentes de la sociedad a ambos socios quienes, estando presentes, aceptan el cargo y actuarán de forma indistinta usando a tal fin su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedida de la denominación de la sociedad. El término de duración se fija en Cincuenta (50) años a partir de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. La sociedad cerrará su ejercicio comercial el día treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en la cuál se confeccionará un Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial en ese momento, como así también un Estado de Resultados del ejercicio.

INCOR SUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En Rosario a los 25 días del mes de Marzo del año 2015 se produjo la cesión de noventa y nueve (99) cuotas de capital por parte del socio Marcelo Ramón Mangialardi, quien fuera titular de cien (100) cuotas de capital de la sociedad "INCOR SUR S.R.L.", a título gratuito, a sus hijos Sres. Eduardo Nicolás Mangialardi, argentino, nacido el 02/01/1989, con DNI 34288793, con CUIT 20-34288793-8 de estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio en calle Reconquista 475 de Rosario, Mariano Mangialardi, argentino, nacido el 29/05/1990, con DNI 35.207.387, con CUIT 20-32207387-4, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Catamarca 1140 de Funes, Provincia de Santa Fe y Francisco Mangialardi, argentino, nacido el 26/02/1994, con DNI 37.576.577, con CUIT 20-37576577-3, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Catamarca 1140 de Funes, Provincia de Santa Fe. Estos últimos, se incorporan como nuevos socios de la sociedad mencionada.

\$ 53 250044 May. 12

JIT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados JIT S.A. s/Inscripción de Directorio, Expte. 939/2015 ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que:

Por Acta N° 51 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Abril de 2015, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio que se constituye:

Presidente: María Cristina Orlandi, DNI 10.068.466, CUIT 27-10068466-2

Vice-presidente: Sr. Ángel Ernesto Barbieri, DNI 10.866.809, CUIT 20-10866809-2

Director Suplente: Sr. Pablo César Barbieri, DNI 33.868.519, CUIT 20-33868519-0

Directora Suplente: Sra. Adriana Nora Espina, DNI 16.486.454, CUIT 27-16486454-0

Asimismo se hace saber que se determinó como domicilio especial Art. 256 Ley 19550 de los directores en Av. Ovidio Lagos Nro. 6435 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 260025 May. 12

ACEROS COMAHUE S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de diciembre de 2014, entre el señor Roberto Arturo Antoniz, argentino, D.N.I. n° 10.986.713, CUIT 20-10986713-7, nacido el 04 de agosto de 1.953, casado en segundas nupcias con la señora Laura Alejandra Mac, Contador Público, domiciliado en calle Avenida Real n° 9191 Country Golf lotes 53/54 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y el señor Carlos Roberto Stagnaro, argentino, D.N.I. n° 16.052.106, CUIT 20-16052106-7, nacido el 21 de septiembre de 1.962, casado en primeras nupcias con la señora Paola Elizabeth Sweryda, profesión industrial, domiciliado en barrio Bocahue UF 120 Illía 1200 Neuquén, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén; ambos hábiles para contratar; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada; denominación de "Aceros Comahue S.R.L." ; domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en calle Bv. Oroño 115, Of. 204; duración veinte años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto-manufactura, elaboración, distribución y venta de hierro, acero, otros productos

siderometalúrgicos y sus derivados en sus diferentes formas y calidades para uso de todo tipo de industria. A tal efecto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato. El Capital Social se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil), dividido en 200 cuotas de \$1000,00 (Pesos Mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: el socio Roberto Arturo Antoniz suscribe 170 (ciento setenta) cuotas o sea un capital de \$ 170.000 (ciento setenta mil); y el socio Carlos Roberto Stagnaro, suscribe 30 (treinta) cuotas o sea un capital de \$ 30.000 (treinta mil). La administración, dirección y representación estará a cargo del socio Roberto Arturo Antoniz quien asume el carácter de socio gerente. A tal fin se usara su propia firma, precedida de la denominación "Aceros Comahue S.R.L." que estampará en sello o de su puño y su letra. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. Cierre de ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 80 259975 May. 12
